

Expediente: 41/10

Carátula: RODRIGUEZ ANTONIO EDUARDO C/ ARMAECHEA VICENTE OSVALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - UNINORTE S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - LEILA, JULIO HECTOR-DEMANDADO/A

30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IIIª NOM., -POR EL AUSENTE

20114761622 - RODRIGUEZ, ANTONIO EDUARDO-ACTOR/A

20114761622 - TARULLI, PASCUAL DANIEL-POR DERECHO PROPIO

23270306209 - PEÑALBA PINTO, GONZALO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ARMAECHEA, VICENTE OSVALDO-DEMANDADO/A

900000000000 - SANCHEZ, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITADO EN GARANTIA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 41/10



H102336053481

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “RODRIGUEZ ANTONIO EDUARDO c/ ARMAECHEA VICENTE OSVALDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte. N° 41/10

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEÑALBA, GONZALO - 25/03/2026 09:33

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. **1** - Del pago efectuado por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda traslado por cinco días al Dr. Pascual Daniel Tarulli. Traslado incorporado al expediente digital, art. 187 CPCCT. Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. **2** - Atento a lo solicitado por la aseguradora ofíciase al Banco Macro S.A. a fin de que remita un informe pormenorizado del movimiento de la cuenta judicial perteneciente a este juicio n° 562209553716057 y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3 .- 41/10 RPMM

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:  
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.